



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 019-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0031-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 009-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 240-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 281-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 119-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la finalidad de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 019-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero del 2025.

ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto que asciende a S/. 294,280.05 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-11-2024, aprueba con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024, la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 334,280.05 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); y un plazo adicional de 51 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 201 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...];

Que, mediante Informe N° 0031-2025-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-01-2024, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total actualizado de S/. 384,280.05 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), y la ampliación de plazo por 90 días calendario, que corresponde del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, configurándose un nuevo cronograma de ejecución física de 246 días calendario; esto debido a: la demora en la atención del requerimiento de servicios; omisión de la fase de evaluación y aprobación del expediente técnico en la programación de actividades; y complejidad de trámite de declaración de impacto ambiental – DIA; en ese sentido, solicita opinión favorable del Inspector;

Que, con Informe N° 009-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23-01-2025, el Inspector, remite la revisión, evaluación y opinión favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la elaboración del expediente técnico, con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 384,280.05 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 02, por 90 días calendario, con lo cual hace un plazo total acumulado de 291 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 019-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de febrero del 2025.

Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, toda vez que cumple con el contenido técnico mínimo necesario, establecido en la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; a su vez recomienda, su aprobación bajo acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 240-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 0281-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. señala que, conforme a los actuados y la revisión de los expedientes correspondientes, esta Sub Gerencia, opina que es procedente el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, del proyecto denominado Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un presupuesto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,280.05 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); asimismo, sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-01-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), y la Ampliación de Plazo de 90 días calendario, comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, conforme al Informe N° 009-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 0281-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el numeral 4.2 solicita remitir copiad de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numeral 3.2 y 3.3 [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 119-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 019-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de febrero del 2025.

2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 281-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 240-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 009-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto de /. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 384,280.05 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles); y un plazo de 90 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo de ejecución acumulado de 291 días calendario, el mismo que culminará el 31-03-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2628329.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JIMEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA